



**Consejo de Promoción Turística**



**Código de Conducta de los Servidores Públicos  
del Consejo de Promoción Turística de México,  
S.A. de C.V.**

## Contenido

	PÁGINA
<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>Misión, Visión y Objetivos del Código de Conducta</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I</b>	
Código de Ética del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	
Principios y Valores constitucionales	6
<b>Capítulo II</b>	<b>9</b>
Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	
• Nuestro compromiso como servidores públicos	10
• La institución que queremos construir –Efectiva, Transparente, Innovadora	11
• El liderazgo que nos comprometemos a ejercer –Efectivo, Transparente, Innovador	14
• El colaborador que debemos ser –Efectivo, Transparente, Innovador	17
• La comunicación organizacional	24
<b>Capítulo III</b>	<b>28</b>
Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública	
Actuación pública	20
Información pública	20
Contrataciones públicas	20
Recursos humanos	21
Administración de bienes muebles e inmuebles	21
Procesos de evaluación	22
Control interno	22
Procedimiento administrativo	22
Desempeño permanente con integridad	23
Cooperación con la integridad	23
Comportamiento Digno	23
<b>Glosario de términos y siglas</b>	<b>24</b>

## Presentación

El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., es el resultado de un importante esfuerzo entre las diversas áreas que lo integran, dado que a partir del año 2016 el Consejo cuenta con su propio Código de Conducta, anteriormente, se apegaba al Código que emitía la Secretaría de Turismo, el cual era de aplicación sectorial.

El Código de Conducta del Consejo permitirá reforzar la correcta actuación de sus Servidores Públicos, mediante el apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Por lo anterior, los Servidores Públicos del Consejo buscarán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios y valores constitucionales, con la finalidad de construir una cultura de ética que permita fortalecer nuestra institución mediante el combate a la corrupción, prevención de conflicto de interés y el fomento de una mayor rendición de cuentas.



**Lic. Héctor Flores Santana**  
**Director General**  
**Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.**

## Introducción

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en su Título Cuarto que las dependencias y entidades deberán establecer acciones de carácter preventivo para identificar y delimitar aquellas conductas que en situaciones específicas deberán de observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fin de garantizar el adecuado ejercicio del servicio público.

En cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, del “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, así como los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”.

En seguimiento a la normatividad señalada en los párrafos previos el Consejo emitió su Código de Conducta el cual tiene como objetivo fomentar y reforzar una cultura de ética con el fin de que los Servidores Públicos actúen bajo los criterios de honestidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo anterior, es indispensable seguir fomentando la construcción de una cultura de ética orientando a los servidores públicos a desempeñarse con valores y principios, logrando con ello una conducta digna que contribuya al desarrollo de una cultura de ética y de responsabilidad pública, así como reducir los posibles actos de corrupción y de Conflicto de Interés.

En este contexto, nuestro Código de Conducta contiene los valores, principios y reglas de integridad que deben adoptar los Servidores Públicos en el desempeño de sus actividades diarias; así como como aquellas acciones que permitan fortalecer los principios de efectividad, transparencia e innovación que nos comprometido en el ejercicio del servicio público.

El presente Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



### **Misión:**

Promocionar integral y competitivamente a México, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional, a través del trabajo conjunto entre todos los actores de la actividad turística.

### **Visión:**

Ser una organización líder en promoción turística, que induzca la participación y la suma de esfuerzos de los diversos actores de la actividad turística.

### **Objetivos del Código de Conducta:**

- Construir la base ética de actuación de los Servidores Públicos del Consejo, con la finalidad de apoyar al logro de objetivos y metas institucionales.
- Dar a conocer los valores y reglas claras de integridad que, por su importancia, deben ser intrínsecos al servicio público y regir la actuación de los Servidores Públicos del Consejo;
- Fomentar el apego de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y
- Promover acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

## Capítulo I

### Código de Ética del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

#### Principios

Los Principios Constitucionales que el Servidor Público del Consejo debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

##### **Legalidad**

Atender sólo aquello que las normas expresamente le confieren y que resulten atribuibles a su empleo, cargo o comisión.

##### **Honradez**

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de un tercero, ni busca o acepta compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

##### **Lealtad**

Corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

##### **Imparcialidad**

Dar el mismo trato a los servidores públicos y a la población en general, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

##### **Eficiencia**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## Valores

Los Valores que todo servidor público del Consejo debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

### **Interés Público**

Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **Respeto**

Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

### **Respeto a los Derechos Humanos**

Respetar los Derechos Humanos de conformidad a los principios de: Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad.

### **Igualdad y no discriminación**

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### **Equidad de Género**

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidad a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### **Entorno Cultural y Ecológico**

En el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### **Integridad**

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### **Cooperación**

Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### **Liderazgo**

Ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### **Transparencia**

En el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

### **Rendición de Cuentas**

Asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y que sujetan a su sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

### **Honestidad**

Los Servidores Públicos en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función actúan como una persona honrada, recta y justa.



## Capítulo II Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo pretende coadyuvar en la construcción de instituciones efectivas, transparentes e innovadoras, para lo cual sugiere algunos atributos del liderazgo que debe ejercerse en nuestra institución, precisando patrones de conducta en todos sus servidores públicos, para garantizar que los principios señalados sean los que nos distinguen.

El Código se estructuró de la siguiente manera:

### **Nuestro compromiso como Servidores Públicos**

Que nuestro actuar como Servidores Públicos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función se apegue a los principios constitucionales de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia

### **La institución que queremos construir**

El servicio público es un bien común que requiere de la construcción de instituciones que nos permitan establecer y mantener un ambiente laboral equitativo, capaz de dar respuesta al cambio constante que requiera la sociedad de las instituciones.

### **El liderazgo que nos comprometemos a ejercer**

Todos los colaboradores son líderes, ya sea porque coordinan un equipo de trabajo, porque son responsables de un proyecto o porque son responsables de una actividad o tarea y todos debemos llevar a cabo dicho encargo con total integridad, profesionalismo y honestidad.

### **El colaborador que debemos ser**

Así como todos ejercemos cierto liderazgo, todos somos colaboradores de un equipo o un área de trabajo. En este sentido, debemos tener claro qué actitudes y comportamientos nos demanda este papel.

### **La comunicación organizacional efectiva**

En el Consejo pretendemos construir una estrategia de comunicación organizacional efectiva, clara, atractiva, oportuna y accesible, que consolide la cooperación y la unión entre sus colaboradores para compartir fines, sumar esfuerzos, ampliar capacidades, desarrollar conocimientos y así cumplir de forma correcta con los objetivos y metas institucionales.

## Nuestro compromiso como servidores públicos:

Los servidores públicos que integramos el Consejo nos comprometemos a:

- Fomentar un ambiente de respeto, igualdad, equidad de género, integridad, cooperación, transparencia y de rendición de cuentas en el desempeño cotidiano de nuestras funciones.
- Cumplir con el compromiso que nos hemos impuesto que involucra la participación en tres ámbitos, a decir: institucional, de liderazgo y colaboración que, articulados bajo los principios de efectividad, transparencia e innovación, fortalecen los controles preventivos de la corrupción.
- Realzar valores esenciales del servicio público, tales como: cultura de la legalidad, respeto, neutralidad, cooperación, responsabilidad, competencia, integridad, objetividad, transparencia, honradez y liderazgo.
- Fortalecer los controles de combate a la corrupción y de prevención de conflictos de interés.

La institución que queremos construir:	Institución Efectiva
Nos comprometemos a construir una Institución con objetivos y metas claramente definidas; con estructuras organizacionales alineadas a la normatividad aplicable.	
La institución debe:	La institución no debe:
Fomentar una cultura de servicio público sustentada en el bien común que requiere de servidores públicos que prioricen su lealtad a la Constitución, las leyes y los principios éticos frente al beneficio particular.	Contravenir el espíritu de la ley y ejecutar acciones que vulneren la estabilidad y continuidad necesarias para su adecuado funcionamiento.
Actuar con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en los cuales participe el Estado Mexicano.	Violar los derechos humanos de los ciudadanos y/o de los servidores públicos.
Promover la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso sin distinción de género, preferencia, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.	Establecer normas y controles que entorpezcan el desempeño eficiente de la organización.
Fomentar la igualdad laboral entre hombres y mujeres, lo que implica que responsabilidades iguales, remuneraciones iguales, con las mismas oportunidades de capacitación y desarrollo.	Dar preferencia indebida ni discriminar a ningún grupo o individuo, ni abusar del poder y autoridad que le ha sido conferida en detrimento de los derechos humanos que garantizan condiciones de igualdad.
Simplificar las normas, procesos y procedimientos a fin de optimizar el uso de los recursos y garantizar, bajo criterios de austeridad, eficiencia y rendición de cuentas, mejores resultados de los procesos organizacionales.	Dar preferencia a la medición de la actividad sobre la medición del resultado.
Corregir las conductas, acciones y decisiones que no contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.	Solapar el despilfarro, fraude, abusos y casos de corrupción.

La institución que queremos construir:	Institución Transparente
Nos comprometernos a generar información pública actualizada, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.	
La institución debe:	La institución no debe:
Garantizar que todos los Servidores Públicos reconozcan que la única conducta aceptable es aquella que favorezca el logro de los objetivos y metas institucionales.	Permitir que se oculte o altere información relevante del Consejo.
Generar y hacer del dominio público la información necesaria para evidenciar y evaluar la congruencia de la gestión diaria con los principios y valores, así como con los objetivos y metas institucionales.	Favorecer el diseño de políticas o procedimientos que normen la relación entre el sector público y el sector privado bajo criterios de opacidad.
Lograr que todos los Servidores Públicos y la sociedad crean y confíen en el Consejo.	Condescender con compartimientos y actitudes que vulneren la imagen de integridad y transparencia institucional.
Detectar y corregir las actitudes, conductas, acciones y decisiones que afecten los derechos humanos, el clima organizacional, el ambiente de trabajo y los objetivos estratégicos del Consejo.	Limitar la investigación en el proceso de toma de decisiones.
Contar con sistemas internos de administración que aseguren y fortalezcan controles adecuados y efectivos sobre el uso de recursos, estableciendo mecanismos de rendición de cuentas que permitan evaluar permanentemente el cumplimiento y la congruencia de los planes, programas, acciones y decisiones con los objetivos y metas institucionales.	Dificultar al personal el acceso a la información que le es relevante para lograr sus metas y desarrollo laboral.

La institución que queremos construir:	Institución Innovadora
<p>Nos comprometemos con la consolidación de una institución que propicie condiciones de trabajo, en un ambiente de creatividad y profesionalismo de sus Servidores Públicos, que permita alcanzar los objetivos y metas institucionales.</p>	
La institución debe:	La institución no debe:
<p>Establecer mecanismos adecuados de responsabilidad para el servicio público.</p>	<p>Permitir la existencia de normas, procedimientos e instrucciones que violen los derechos humanos y que inhiban la creatividad y participación de sus colaboradores.</p>
<p>Involucrar a los servidores públicos, ya sea de manera directa o indirecta, en la revisión de los valores y normas que rigen el servicio público.</p>	<p>Tolerar estilos, actitudes y liderazgos autocráticos que oculten responsabilidades, inhiban la corresponsabilidad y que toleren formas sexistas que discriminen a las mujeres y a los grupos vulnerables.</p>
<p>Establecer, mantener y promover un medio ambiente de trabajo en equipo, estimulante, de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Asignar responsabilidades sin delegar la atribución requerida.</p>
<p>Fomentar la capacitación en materia de igualdad, discriminación, lenguaje incluyente y respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Tolerar actitudes y comportamientos apáticos, desinteresados y poco comprometidos con las metas institucionales.</p>



<b>El liderazgo que nos comprometemos a ejercer:</b>	<b>Liderazgo Efectivo:</b>
Nos comprometemos a cumplir con los objetivos y metas institucionales definidas en la normatividad aplicable al Consejo, mediante la adecuada toma de decisiones y manejo óptimo de los recursos públicos.	
<b>El líder debe:</b>	<b>El líder no debe:</b>
Garantizar que cada meta, objetivo, proyecto o acción encomendada a su área se encuentre claramente alineada con las metas estratégicas de la institución.	Abusar de los recursos a su disposición y la autoridad institucional otorgada.
Identificar y evaluar con honestidad el impacto y los resultados de sus actividades frente a los objetivos prioritarios del Consejo.	Actuar parcialmente y dar un trato preferente.
Mostrar la rectitud, integridad y honestidad de su conducta, escogiendo siempre la mejor y más ventajosa para el bien común.	Tener intereses económicos que entren en conflicto con el cumplimiento de obligaciones.
Apoyar y promover el desarrollo profesional y grupal de colaboradores para que ejecuten en forma correcta cada una de las actividades que desempeñan.	Fomentar y ejercitar prácticas administrativas que obstaculicen la mejora continua y el cambio institucional.
Promover el respeto a la libre expresión de sus colaboradores, así como de todas las personas con las que interactúa.	Favorecer a terceros con los cuales tenga una relación profesional, de negocios o laboral.

<p><b>El liderazgo que nos comprometemos a ejercer:</b></p>	<p><b>Liderazgo Transparente</b></p>
<p>Nos comprometemos con el bien público, los valores éticos y la conducta del buen gobierno; vigilar el adecuado uso de los recursos públicos; ser honestos y responsables en el ejercicio de nuestras obligaciones públicas; sujetarnos a criterios de transparencia y rendición de cuentas.</p>	
<p><b>El líder debe:</b></p>	<p><b>El líder no debe:</b></p>
<p>Cumplir y promover el fortalecimiento de una cultura de la legalidad, a través de la observancia de las leyes y los principios y valores que rigen el servicio público.</p>	<p>Alterar u ocultar los registros y demás información de la institución considerada de interés público, con el fin de obtener beneficios de cualquier índole o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.</p>
<p>Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.</p>	<p>Involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto de intereses.</p>
<p>Garantizar que el capital humano, recursos financieros, instalaciones, mobiliario y en general, todos los activos del Consejo, se utilicen bajo las normas de integridad y ética para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p>	<p>Actuar en favor de intereses individuales ni influir en las decisiones de otros Servidores Públicos, con el propósito de obtener algún provecho o ventaja.</p>
<p>Las actividades se lleven a cabo en armonía, en un ambiente de trabajo óptimo y de respeto debiendo asumirse el compromiso de comunicar cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>Obstaculizar el funcionamiento de los canales de información para la recepción, atención y tratamiento de queja, solicitudes y sugerencias sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos.</p>

<b>El liderazgo que nos comprometemos a ejercer:</b>	<b>Liderazgo Innovador</b>
<p>Nos comprometemos a impulsar el cambio y la mejora continua del desempeño organizacional; promover nuevas maneras de hacer las cosas; detonar una nueva cultura de la gestión pública capaz de responder a nuevos retos; dispuestos a reconocer las fortalezas y debilidades organizacionales.</p>	
<b>El líder debe:</b>	<b>El líder no debe:</b>
<p>Demostrar cualidades de liderazgo, juicio crítico fundado, responsabilidad fiscal y criterio ético que susciten la confianza y el respeto.</p>	<p>Inhibir los cambios que se requieran para lograr los objetivos y metas institucionales.</p>
<p>Fomentar el diseño y adopción de nuevas metodologías en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, privilegiando los resultados sin demérito de la observancia de la norma.</p>	<p>Inhibir la creación, promoción y mantenimiento de una infraestructura técnico-administrativa, mediante la cual las disposiciones del presente Código sean efectivamente aplicables.</p>

El Colaborador que debemos ser:	Colaborador Efectivo
<p>Nos comprometemos a realizar de forma adecuada y en el tiempo oportuno, las tareas bajo nuestra responsabilidad, así como a evaluar el desempeño propio e institucional frente al cumplimiento de las metas y objetivos.</p>	
El Colaborador debe:	El Colaborador no debe:
<p>Observar la normativa aplicable a la igualdad de oportunidades para todos los individuos, sin distinción de raza, color de piel, religión, sexo, origen, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.</p>	<p>Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia sus colaboradores y compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, status en la dependencia, nivel de competencia o cualquier otro prejuicio.</p>
<p>Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por el Consejo con el fin de adquirir, desarrollar, actualizar y fortalecer conocimientos y capacidades que eleven su desempeño laboral.</p>	<p>Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a su responsabilidad.</p>
<p>Hacer del trabajo en equipo, una práctica cotidiana incluyente y no discriminatorio en el desempeño laboral.</p>	<p>Usar las instalaciones, equipo, materiales o recursos propiedad del Consejo, para cualquier tipo de actividad que no tenga relación con su trabajo.</p>
<p>Conocer la misión y visión del Consejo y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</p>	
<p>Salvaguardar los activos de la institución y cuidar con especial diligencia el mobiliario y equipo que se le encomiende para realizar sus funciones, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y procurar maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.</p>	

El Colaborador que debemos ser:	Colaborador Transparente
<p>Debemos desempeñarnos como servidores públicos que se conducen con dignidad y apego a la ley; evitando conductas que promuevan la corrupción, dispendio o conflicto de interés; evitando la discrecionalidad y las preferencias individuales en el uso de los recursos públicos y tratando con igualdad a todos los que laboran en el Consejo.</p>	
El Colaborador debe:	El Colaborador no debe:
<p>Conducirse siempre con honestidad, congruencia, transparencia y honradez anteponiendo el interés público a los intereses particulares.</p>	<p>Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del Consejo, con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.</p>
<p>Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de sus acciones y decisiones.</p>	<p>Utilizar su cargo para obtener beneficios personales de cualquier tipo o para beneficiar o perjudicar a terceros.</p>
<p>Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades del gobierno únicamente para las funciones propias del Consejo.</p>	<p>Utilizar para fines distintos de los institucionales, el acceso a datos e información que disponga debido al ejercicio de su empleo, cargo o comisión.</p>
<p>Actuar con imparcialidad en la elaboración y preparación de la información interna, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o utilización indebida.</p>	<p>Dar a conocer información de la institucional sin la debida autorización o justificación legal.</p>

El Colaborador que debemos ser:	Colaborador Innovador
<p>Nos desempeñaremos como Servidores Públicos que promuevan una nueva cultura organizacional basada en el resultado y la mejora continua, a través del desarrollo de iniciativas para mejorar las tareas o trabajos bajo nuestra responsabilidad.</p>	
El Colaborador debe:	El Colaborador no debe:
<p>Diseñar, implantar y evaluar nuevas acciones que faciliten el logro de los objetivos y metas encomendados.</p>	<p>Cerrar el acceso o la comunicación a sus colaboradores, al margen de su nivel jerárquico, por cuestiones personales o de simpatía.</p>
<p>Asumir la responsabilidad del logro del resultado y no solo de la realización de la acción.</p>	<p>Privilegiar el control sobre los resultados.</p>
	<p>Desaprovechar las oportunidades que se le presenten para actualizar sus conocimientos y elevar su desarrollo profesional.</p>



### La comunicación organizacional

Nos comprometemos a constituir una estrategia de comunicación organizacional clara, atractiva, oportuna y accesible que consolide la cooperación y la unión entre los Servidores Públicos para compartir fines, sumar esfuerzos, ampliar capacidades, desarrollar conocimientos y así cumplir de forma correcta con los objetivos y metas institucionales.

La comunicación organizacional debe:	La comunicación organizacional no debe:
Transmitir al interior y al exterior los alcances en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	Ocultar información o insuficiencias de la institución.
Difundir los valores, principios y conductas que rigen el desempeño de los Servidores Públicos del Consejo.	Considerarse como un derecho de uso privilegiado para algunos miembros o áreas del Consejo.
Ser un instrumento para identificar puntos críticos, difundir información estadística relevante y presentar soluciones oportunas.	Ser esporádica e inconstante y provocar incertidumbre entre los Servidores Públicos del Consejo.
Detectar factores que puedan afectar la motivación y desempeño de los Servidores Públicos del Consejo.	Ser jerárquica e impositiva, evitando la retroalimentación entre los colaboradores.
Capacitar y concientizar a los servidores públicos de manera oportuna y clara sobre la importancia de la integridad, los principios éticos y de conducta en el ejercicio del cargo público.	Ser unilateral y cerrada a las aportaciones de todos los miembros de la organización.

### Capítulo III Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

Con la finalidad de que todos los Servidores Públicos del Consejo conozcan y atiendan las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, emitidas por la SFP, a continuación se describen las asociadas a las actividades que realiza el Consejo y se enuncian algunas conductas que pueden vulnerarlas.

<b>Acción /Conducta contraria</b>	
<b>Actuación pública</b>	
<p>Todo Servidor Público conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y austeridad, con una clara orientación al interés público.</p>	
	<p>Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>
	<p>Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas las del mercado.</p>
	<p>Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo, corrupción o conflicto de interés.</p>
	<p>Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.</p>
<b>Información pública</b>	
<p>Todo Servidor Público actuará conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.</p>	
	<p>Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.</p>
	<p>Declarar la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.</p>
	<p>Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajos su resguardo.</p>
	<p>Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.</p>
<b>Contrataciones públicas</b>	
<p>El servidor público que participa en las contrataciones deberá de conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientado sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.</p>	
	<p>Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.</p>

<b>Acción /Conducta contraria</b>	
	Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas, previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
	Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
	Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
<b>Recursos humanos</b>	
El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras, deberá apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.	
	Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
	Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, que no cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la normatividad, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
	Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
	Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en el que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
<b>Administración de bienes muebles e inmuebles</b>	
El servidor público que participe en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.	
	Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
	Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, o sustituir documentos o alterar éstos, para obtener beneficios personales.
	Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
	Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

<b>Acción /Conducta contraria</b>	
<b>Procesos de evaluación</b>	
El servidor público que participa en los procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.	
	Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información del Consejo o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
	Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
	Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
<b>Control interno</b>	
El servidor público que participe en los procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.	
	Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
	Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
	Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
	Dejar de implementar o de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
<b>Procedimiento administrativo</b>	
El servidor público que participe en los procedimientos administrativos asume una cultura de denuncia, de respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y de la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.	
	Omitir notificar el inicio del procedimiento administrativo y sus consecuencias.
	Negarse a informar, declarar o testificar sobre los hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
	Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
	Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

<b>Acción /Conducta contraria</b>	
<b>Desempeño permanente con integridad</b>	
<p>Todo el servidor público deberá conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.</p>	
	Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
	Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
	Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
	Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
<b>Cooperación con la integridad</b>	
<p>Todo el Servidor Público deberá observar los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.</p>	
	Dejar de detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
	Dejar de diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.
<b>Comportamiento Digno</b>	
<p>Todo Servidor Público deberá conducirse hacia los demás en forma digna, sin proferir expresiones, ni adoptar comportamientos o usar lenguaje o realizar actos de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.</p>	
	Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o alguna otra u otras personas.
	Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
	Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
	Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de la vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de un medio de comunicación.
	Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
	Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.



## Glosario de términos y siglas

Para los efectos de este Código se entenderá por:

- a. **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación de lascivia en la que, si bien existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado indefenso y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- b. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- c. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal;
- d. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- e. **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- f. **Consejo:** El Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;
- g. **Control interno:** El proceso que tiene como fin proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución;
- h. **Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos;
- i. **Eficiencia:** El logro de objetivos y metas programadas con la menor cantidad de recursos o el menor tiempo posible;
- j. **Efectividad:** El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de recursos;
- k. **Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- l. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

- m. **Innovación:** Búsqueda de nuevos diseños organizacionales alterando las estructuras internas de la organización;
- n. **Misión:** Declaración del propósito o razón de ser de la organización, especificando el campo de negocios a cubrir;
- o. **Presunta víctima:** La persona que ha sido afectada directamente o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual;
- p. **Protocolo:** Protocolo para la prevención, atención, y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;
- q. **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública;
- r. **Sector Turismo:** comprende a la Secretaría de Turismo, sus órganos administrativos desconcentrados: Instituto de Competitividad Turística y Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, y las entidades sectorizadas: Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; Fondo Nacional de Fomento al Turismo; FONATUR Constructora, S.A. de C.V.; FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.; FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.;
- s. **SFP:** Secretaría de la Función Pública;
- t. **Transparencia:** Compromiso que establece una organización para dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público;
- u. **Visión:** Es plantear un futuro posible, dirigir a través de la visión y de la estrategia.

2. Código de Conducta de los Servidores Públicos del  
Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V.

Edición: 2017



Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V.  
Viaducto Miguel Alemán #105, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México  
Tel. (55) 52-78-42-00  
[www.visitmexico.com](http://www.visitmexico.com)